

MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2015/MDCH

Chaclacayo, 03 SEP 2015

VISTO; El Informe N° 086-2015-GPP/MDCH de fecha 03 de setiembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de agosto de 2015, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, y;

### CONSIDERANDO:

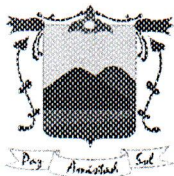
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 6° que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° de la acotada norma señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que en el mes de agosto del año 2015, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

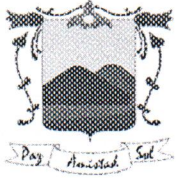
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Agosto del año 2015, por un monto de S/. 913,701.00 (Novecientos Trece Mil Setecientos Uno con 00/100 Nuevos Soles), conforme al anexo formato N° 01/GL que consta de 02 folios y que se adjunta a la presente Resolución, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>389,093</b>	<b>389,093</b>
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	389,093	389,093
2.3 BIENES Y SERVICIOS	389,093	389,093
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>524,608</b>	<b>524,608</b>
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	86,041	86,041
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,041	86,041
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	438,567	438,567
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,500	1,500
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,535	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	411,732	437,067
2.5 OTROS GASTOS	1,800	0
<b>TOTAL</b>	<b>913,701</b>	<b>913,701</b>

**Artículo Segundo:** Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Agosto del Ejercicio Presupuestal 2015.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

Faint circular stamp or mark on the left side of the page.

Faint, illegible text or markings in the center-left area.

Faint, illegible text or markings in the center-right area.

Faint circular stamp or mark on the right side of the page.

Faint circular stamp or mark on the left side of the page, lower down.

